



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/009/2021

ASUNTO: Se atiende aclaración de acuerdos con el STUNAM

**A LAS COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E S**

Ante las dudas planteadas por titulares de entidades académicas y dependencias universitarias en relación con los acuerdos suscritos entre la Secretaría Administrativa de la UNAM y el STUNAM en el marco de la pandemia por COVID-19, considero necesario hacer las siguientes puntualizaciones:

- 1) El 19 de marzo de 2020 la UNAM y el STUNAM firmaron una serie de acuerdos, en especial el quinto y sexto dicen:

QUINTO. Toda vez que la Universidad, no debe quedarse desprotegida en sus áreas comunes, así como en las instalaciones que ocupan las diversas entidades académicas y dependencias, el personal administrativo de base con el puesto de Vigilante, en cada uno de sus turnos, se mantendrá en servicio dentro de su jornada laboral contratada, en la medida y proporción habitual.

SEXTO. La UNAM y el STUNAM establecerán roles de trabajo en las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias, estableciendo las guardias necesarias para cubrir el servicio en los bioterios, laboratorios de investigación, ranchos y en todo lugar que por su naturaleza de trabajo no debe descuidarse, esto se hará con las secretarías administrativas y jefaturas de unidad con las delegaciones sindicales en cada entidad académica o dependencia.

Claramente, estos dos acuerdos implican la obligación del STUNAM para proporcionar al personal mínimo necesario para las actividades que no puedan descuidarse en la UNAM.

Adicionalmente a estos acuerdos, la Secretaría Administrativa de la UNAM y la Secretaría General del STUNAM firmaron una carta compromiso cuyo texto es:

La UNAM y el STUNAM se obligan a revisar de manera inmediata cuando el Ejecutivo Federal llegue a decretar la suspensión total de actividades laborales en el país, debido a la contingencia sanitaria (COVID-19) y que, por tal motivo, esta Universidad tenga que cerrar

Unam
La Universidad
de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/009/2021

ASUNTO: Se atiende aclaración de acuerdos con el STUNAM

provisionalmente sus instalaciones. Ante tal situación las partes revisarán la posibilidad de un reconocimiento económico para el personal administrativo de base, que eventualmente llegue a prestar el servicio conforme a las necesidades de servicio de la UNAM y a requerimiento por escrito de ésta, al STUNAM equivalente al pago de jornada extraordinaria.

Como puede notarse en el texto firmado en la carta de compromiso, destacan dos condiciones:

- 1) La "suspensión total de actividades", que en semáforo epidemiológico equivale a semáforo rojo.
- 2) Que el reconocimiento está sujeto a la posibilidad material de otorgarlo, como se indica en "las partes revisarán la posibilidad de un reconocimiento económico".

Estas dos condiciones significan que la UNAM no pactó el pago de un reconocimiento económico durante semáforos que no impliquen suspensión total de actividades (es decir naranja y amarillo) y que en semáforo rojo este está sujeto a la posibilidad de otorgarlo. A pesar de lo anterior, la UNAM ofreció un reconocimiento económico menor al pactado durante el semáforo rojo que fue aceptado inicialmente por la Secretaría General de STUNAM, pero que después ha sido objeto de negociación sin que al momento se haya llegado a algún acuerdo.

A pesar de la evidencia anterior, algunos miembros de la dirigencia del STUNAM han difundido entre sus afiliados en muchas entidades y dependencias, que la UNAM pactó el pago del reconocimiento en semáforos distintos al rojo. Puede concluirse que la información difundida no es correcta.

Por otro lado, el 14 de agosto de 2020 se firmó entre la UNAM y el STUNAM el "Convenio para el retorno seguro a las labores del personal administrativo de la UNAM", instrumento que incluye en el inciso (c) de su primer acuerdo lo siguiente:


UNAM
La Universidad
de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/009/2021

ASUNTO: Se atiende aclaración de acuerdos con el STUNAM

La UNAM determinará con base en las características específicas y las necesidades del servicio en las entidades académicas y dependencias administrativas, debiendo comunicarlo al STUNAM. Una vez determinado el personal disponible para cubrir las necesidades presentadas por la UNAM, ambas partes acordarán las modalidades de asistencia horarios de trabajo escalonados, días alternados de trabajo y rotación de trabajadores para evitar aglomeraciones del personal. Para ello se tomarán en consideración las medidas de seguridad y salud, ello sin que implique afectación en el salario y prestaciones de los trabajadores, incluyendo los usos y costumbres en términos de lo previsto por la Cláusula 3 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el personal administrativo al servicio de la UNAM. En caso de duda y a solicitud de alguna de las partes, intervendrá la Dirección General de Personal por parte de la UNAM y por parte del STUNAM el Secretario General, el Área Laboral, la Secretaría de Previsión Social y la Secretaría de Acción para la Mujer.

Este párrafo está claramente en concordancia con lo acordado el 19 de marzo.

Por lo anterior, les solicitamos que para la atención de actividades declaradas esenciales por parte de la UNAM lleven a cabo lo siguiente:

- 1) Comunicar por escrito las solicitudes de personal a sus delegaciones sindicales. En la medida de lo posible, cada solicitud deberá indicar los nombres y categorías de las personas solicitadas, indicando a la Delegación Sindical que la persona solicitada solo puede ser reemplazada por otra con calificaciones equivalentes. Además se debe señalar que la falta de asistencia de la persona solicitada o de su posible reemplazo implicará que se considera como un día en que dicha persona no devenga salario.
- 2) Si la Delegación sindical responde negativamente a la solicitud o no lo hace en un plazo de tres días, será necesario contactar a la Dirección de Relaciones Laborales, para que la misma solicitud sea presentada ahora al Comité Ejecutivo del STUNAM.
- 3) Si la solicitud no fuese atendida por el Comité Ejecutivo o no se obtuviese respuesta en el plazo indicado, la UNAM está entonces en libertad de realizar contrataciones para llevar a cabo el servicio que no se puede atender por falta de personal administrativo. De llegar a esta situación, deberá solicitarse la intervención de la Dirección e Relaciones Laborales.

UNAM
La Universidad
de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA LE
MEXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/009/2021

ASUNTO: Se atiende aclaración de acuerdos con el STUNAM

- 4) En el caso particular de los servicios de vigilancia e intendencia, suele ser el caso que las plantillas disponibles, una vez eliminada la población vulnerable, sean insuficientes para cubrir las necesidades de las entidades y dependencias. Muchas de estas, deciden pagar tiempo extraordinario a los pocos trabajadores disponibles. El pago del tiempo extraordinario asociado demanda muchos recursos, con los que en la mayoría de los casos la entidad o dependencia no cuenta. Para evitar esto, se les invita a utilizar la figura de nombramientos interinos para completar las plantillas mínimas necesarias. El costo de estos interinatos es bastante inferior al pago de tiempo extra. De estar en la situación descrita en este inciso, de nueva cuenta deberán solicitar la asesoría de la Dirección de Relaciones Laborales.

Finalmente, la Universidad ha realizado un enorme esfuerzo por seguir funcionando y servir a sus estudiantes. La falta de colaboración de algún sector de su comunidad tiene implicaciones para los otros. Muchos de los problemas de pago oportuno a los profesores de asignatura, tienen su origen en la falta de personal de base en los departamentos de recursos humanos de las entidades y dependencias en las instancias dictaminadoras de la Dirección General de Personal (DGPe). Este ha sido también el caso con los trámites para la titulación de estudiantes, donde hemos tenido falta de personal tanto en la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) y en las Secciones Escolares de las Facultades, Escuelas y Programas de Posgrado. Afortunadamente en los últimos días hemos tenido respuesta positiva de la Secretaría General del STUNAM para atender tanto los trámites en DGAE y en al DGPe. Esperamos también que esto ocurra para la reactivación de los Servicios Escolares en Escuelas, Facultades y Programas de Posgrado.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 01 de marzo de 2021

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Unam
La Universidad
de la Nación